CONTRATO N° 036/2018.-

Entre la **Circunscripción Judicial de Misiones**, domiciliada en la **Ruta N° 1 Km. 196 esquina Yegros** de la ciudad de **San Juan Bautista**, **República del Paraguay**, representada para este acto por el **Abg. Miryan Felisa Alegre Jara**, con **Cédula de Identidad N° 1.345.064**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **PANADERIA CONFITERIA LISPAT**, domiciliada en la calle **Félix Bogado N° 864 c/ Iturbe San Ignacio, Misiones, República del Paraguay**, representada para este acto por **Luciana Castillo Valenzuela**, con **Cédula de Identidad N° 1.791.307**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE",** acuerdan celebrar el presente **"SERVICIO DE CEREMONIAL Y GASTRONOMICO",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La presente **Contratación Directa** tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MISIONES y el PROVEEDOR, en relación al LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, PAC N° 340321 " SERVICIO DE CEREMONIAL Y GASTRONOMICO", adjudicado por Resolución N° 187 de fecha 17 de julio de 2018.**

El procedimiento utilizado para la adjudicación del PROVEEDOR, fue bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a los principios estipulados en la Ley N° 2051/2003 de "Contrataciones Públicas" Art. 16, Inc. C), y Art. 34 de la citada legislación.----------

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) **Contrato;**
b) **El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas y Modificaciones**
c) **Las instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;**
d) **Los datos cargados en el SICP (reporte);**
e) **La oferta del Proveedor;**
f) **La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente **Contrato** está previsto conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria** vinculado al **Programa Anual de Contrataciones (PAC)** con el **ID N° 340321.----------**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 13/2018 PAC N° 340321, convocado por la Circunscripción Judicial de Misiones. La Adjudicación fue realizada según Resolución N° 187 de fecha 17 de Julio de 2018.----**

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Abg. Miryan Felisa Alegre Jara
Presidenta

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Servicio de Provisión de Chipitas por kg.	Lispat	Paraguay	Unidad	1	40.000..-	40.000.-
2	2	Servicio de Provisión de Cocido negro	Lispat	Paraguay	Unidad	1	20.000.-	20.000.-
3	3	Servicio de Provisión de Café negro	Lispat	Paraguay	Unidad	1	20.000.-	20.000.-
4	4	Servicio de Provisión de Agua mineral sin gas	Lispat	Paraguay	Unidad	1	4.000.-	4.000.-

Monto Mínimo: Gs. 37.000.000.-

Monto Máximo: Gs. 38.000.000.-

El monto mínimo total del presente Contrato asciende a la suma de: Guaraníes Treinta y siete millones.----------

El monto máximo total del presente Contrato asciende a la suma de: Guaraníes Treinta y ocho millones.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los **Servicios** deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del **Pliego de Bases y Condiciones**, en la siguiente dirección; **Ruta N° 1 Km. 196 esquina Yegros – San Juan Bautista – Misiones.----------**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Sra. Josefina Vázquez – Asistente Administrativa.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las **Condiciones Generales y Especiales del Contrato**, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Abg. Miryan Felisa Alegre Jara
Presidenta

Panadería Confitería

cumplimiento debe ser equivalente al **10 % (diez por ciento) del monto total del contrato.**----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las **Condiciones Especiales y Generales del Contrato**. Llegado al monto equivalente a la **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**, la **Contratante** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al **Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"**, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del **Contrato** o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la **Garantía de Cumplimiento del Contrato** deberá comunicarse a la **DNCP** a los fines previstos en el **Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".**----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la **Ley N° 2.051/03**, y en las **Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).**----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los **Contratos** se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las **Condiciones Generales y Especiales del Contrato.**----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la **Dirección Nacional de Contrataciones Públicas** resolviera anular la adjudicación de la **Contratación** debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al **Contrato** ya suscrito entre **LAS PARTES,** el **Contrato** o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la **D.N.C.P.,** debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Juan Bautista, República del Paraguay a los tres días del mes de Agosto del año dos mil diez y ocho.----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Firmado por: Abg. Miryan Felisa Alegre Jara en nombre de la Contratante.

Panadería Confitería LIEPAT San Ignacio

C.I. 1.791.304

Firmado por: Sra. Luciana Castillo Valenzuela en nombre del Proveedor.